



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2024 NÚM. 10/2024
EXPEDIENTE:1896431H**

ASISTENTES

Por el grupo PARTIDO POPULAR

D^a SUSANA HERRÁIZ MORA
D. JAVIER MEDINA ANDÚJAR
D^a MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D^a ANTONIO NAVARRO NAVARRO
D. ENRIQUE SOLER SANCHIS
D. ALBERTO ILDEFONSO GUNA PEDRAJAS

Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. JAVIER MANSILLA BERMEJO
D^a M.^a PILAR BASTANTE BENITO
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a CLARA ARNAL MOYA
D. JUAN CARLOS ESTEVE BARBERÁ

Por el grupo APM-COMPROMÍS

D. JESÚS BORRÀS SANCHIS
D^a YURENA HUESO GARCÍA
D^a XAVIER MORANT VERDEJO
D^a CARMEN MORENO MARÍN
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

Por el grupo Vox

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ
D^a ARACELI MARTÍNEZ SÁNCHEZ
D^a ENID GUADALUPE PERAZA GARCÍA
D^a MARTA VIVÓ TUREGANO

Por el grupo PODEMOS

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ

Excusan su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

Dña. Carolina Cebolla Bonet, en funciones por sustitución Resolución 2946/2024 de 11 julio

INTERVENTORA

Dña. M.^a José Espinós Bonet

En la Histórica y Laboriosa Ciudad de Manises, a 30 de julio de 2024.

A las 18:00 horas, se reúnen los concejales que al margen se relacionan, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Javier Mansilla Bermejo, Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa:

‘20240730 MANISES.mp4’, que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente “hash” o identificador:
19bf37832d96b15e3c789e2a44b527330db26457d8281d3a7fd1b25efca41df8 y está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/manises/visorv.aspx?id=42>





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H



FIRMADO POR

CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024

resolución 2946 de 11/07/2024
CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024

I PARTE RESOLUTIVA

1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO NÚM. 09 DE 27 DE JUNIO DE 2024. (1889945Z)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=42&t=36>

Repartida con anterioridad las actas de la sesión ordinaria del Pleno 09 de junio de 2024, el Alcalde Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

No habiendo reparos, el pleno, por asentimiento, acuerda aprobar la indicada acta.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL

2. RECURSOS HUMANOS.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA EL AÑO 2024 (I). EXPTE 1909782A

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=42&t=62>

Visto el expediente n.º 1909782A tramitado por el departamento de Recursos Humanos relativo a la aprobación del expediente de (I) modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Manises para el año 2024 .

Atendido lo dispuesto por el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo establecido por los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por lo que se refiere al procedimiento de aprobación de los expedientes de modificación de la plantilla de personal de una administración local.

Visto el informe emitido por el personal técnico del Departamento de Personal, y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Economía y Administración General, **el Pleno por 17 votos a favor (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís , Podemos y Partido Popular) y 4 abstenciones (concejales del grupo VOX), adopta el siguiente ACUERDO:**





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H



FIRMADO POR

CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de (I) modificación de la PLANTILLA DE PERSONAL del Ayuntamiento de Manises para el año 2024 y, en consecuencia, la plantilla de personal funcionario y laboral para el año 2024 con las modificaciones que se contemplan en el presente acuerdo.

La plantilla de personal incluye las plazas de personal funcionario, laboral y eventual agrupadas según su clasificación, con expresión del número de plazas dotadas y vacantes existentes de cada escala, subescala, clase y categoría.

Las vacantes ordinarias, correspondientes a las ofertas de empleo de años anteriores, serán cubiertas a través de las correspondientes convocatorias para ingreso en las distintas escalas, subescalas, clases y categorías, para el personal funcionario, y los procedimientos selectivos correspondientes para el personal laboral, de acuerdo con lo que dispongan las oportunas convocatorias. Las vacantes reservadas a proceso de funcionarización serán cubiertas por el personal laboral que desempeñe puestos reservados a personal funcionario, tras superar el proceso de funcionarización en el que participe.

La PLANTILLA DE PERSONAL contiene las siguientes variaciones:

Plantilla de personal funcionario

A) RECLASIFICACIÓN

- Una plaza de Delineante encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1 se convierte en ITOP/Ingeniero de Caminos, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico medio, Grupo A, Subgrupo A2.

Plantilla de personal laboral

A) AMORTIZACIÓN DE PLAZAS

- Una plaza de Profesor (E.P.A), personal laboral, perteneciente al Grupo A2.

B) CREACIÓN DE PLAZAS

- Una plaza de Técnico medio de Juventud, personal laboral, perteneciente al Grupo A2

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Manises por quince días a los efectos de que las personas interesadas pueda examinar el expediente y presentar reclamaciones. En el caso de que no se presentaren se elevará a definitivo el presente acuerdo sin necesidad de acto administrativo posterior.

TERCERO.- Definitivamente aprobado, remitir a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publicar el contenido íntegro del acuerdo de modificación de la plantilla de personal en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Manises, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local”.





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H

El Alcalde de Ajuntament de Manises



FIRMADO POR

CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024

ANEXO I. PLANTILLA DE PERSONAL DE 2024

I.- PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA/SUBESCALA/CLASE/CA GR T		DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES
ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN CARÁCTER NACIONAL					
Subescala de Secretaría Categoría Superior	A1	Secretaría	1	1	
Subescala de Intervención Tesorería Categoría Superior	A1	Intervención	1	1	
Subescala de Intervención Tesorería Categoría Superior	A1	Tesorería	1	1	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
Subescala Técnica	A1	Técnico de Administración General	8	2	6
Subescala de Gestión	A2	Técnico Unidad de Recaudación	1	1	0
	A2	Técnico RRHH	1	0	1
	*A2	Técnico Medio Estadística, Consumo y OAC	0	0	0
Subescala Administrativa	C1	Administrativo	29	20	9
	*C1	Administrativo	1	1	0
Subescala Auxiliar	C2	Auxiliar Administrativo	21	0	21
 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
Subescala Técnica					
	A1	Arquitecto	2	1	1
	A1	Técnico superior Servs Sociales	1	1	0
	A1	Pedagogo	1	1	0
	A1	Director/a Museos Municipales y Patrimonio Histórico	1	0	1
	A1	Técnico sup. Gestión Económica	1	1	0
	A1	TAE Intervención	1	0	1





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H



FIRMADO POR

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024
CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024

A1	Técnico superior Promoción Económica y Proyectos Estratégicos	1	0	1
*A1	TAE RRHH	0	0	0
A1	Informático	1	1	0
A1	Técnico/a Superior Archivística y Documentación	1	0	1
<hr/>				
A2	Arquitecto técnico	3	1	2
A2	Ingeniero técnico	3	1	2
A2	Itop/Ingeniero de caminos	1	0	1
A2	Archivero	1	1	0
A2	Técnico de Promoción Lingüística	1	0	1
A2	Técnico de Turismo	1	0	1
A2	Técnico Agencia Tributaria	1	0	1
A2	Inspector de Tributos	1	0	1
A2	Técnico Medio Informática	2	0	2
A2	Técnico Medio Gestión Cultural	1	0	1
A2	Trabajador Social	7	2	5
A2	Psicólogo	2	0	2
A2	Educador social	2	0	2
A2	Agente de Igualdad	1	0	1
A2	Técnico de Promoción Económica	2	1	1
A2	Técnico de Promoción Económica y Proyectos Europeos	1	0	1
A2	Técnico en Conservación y Restauración de Bienes Culturales	1	0	1
*A2	TAE RRHH	1	0	1
<hr/>				
C1	Técnico especialista en Informática	3	1	2
C1	Técnico especialista recaudación	1	1	0
C1	Técnico Especialista de Biblioteca	5	2	3
<hr/>				
Subescala de Servicios Especiales				
Policía Local y sus auxiliares				
A1	Comisario	1	1	0
A2	Intendente	1	0	1
A2	Inspector	2	0	2
B	Oficial	7	3	4
C1	Agente	49	38	11
<hr/>				
Subescala de Servicios Especiales				
C1	Informador turístico	2	0	2
C2	Encargado	2	0	2





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H

	AP	Telefonista	1	0	1
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO			212	89	123

II.- PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	N.º PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES
Técnico medio Educación	A2	1	1	0
Director Centro Escuelas Infantiles	A2	3	2	1
Técnico de Juventud	A2	1	0	1
Técnico especialista Auditorio	C1	1	1	0
Animador juvenil	C1	4	1	3
Animador deportivo	C1	1	1	0
Informador juvenil	C1	1	1	0
Educador de Escuelas Infantiles	C1	33	20	13
Auxiliar técnico Medios de Comunicación Social	C2	4	0	4
Auxiliar técnico Audiovisual	C2	1	0	1
Encargado	C2	1	0	1
Oficial Albañilería	C2	3	2	1
Oficial Carpintería	C2	2	2	0
Oficial Electricidad	C2	4	1	3
Oficial Fontanería	C2	2	1	1
Oficial Pintura	C2	2	0	2
Operario	AP	6	5	1
TOTAL PERSONAL LABORAL		70	38	32

III.- PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	VACANTES	OBSERVACIONES
Jefe/a de Gabinete Alcaldía	1		
Asesor/a Medios de comunicación	2		
Asesor/a de Equipo de Gobierno	4		
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	7		

* (plaza sujeta a promoción interna)

FIRMADO POR

CAROLINA CEBOLLA BONET
02/08/2024Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024**3. RECURSOS HUMANOS.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA EL AÑO 2024 (II). EXPT 1909783C**



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=42&t=62>

Visto el expediente n.º 1909783C tramitado por el departamento de Recursos Humanos relativo a la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de Manises para el año 2024 (II).



FIRMADO POR

CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024

Atendido lo dispuesto por el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Atendido, asimismo, lo establecido por los artículos 69 y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículos 48 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de Función Pública Valenciana.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de Manises, de conformidad con lo establecido por el artículo 3.3 d) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Economía y Administración General, **el Pleno por 17 votos a favor (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís , Podemos y Partido Popular) y 4 abstenciones (concejales del grupo VOX), adopta el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO para el año 2024 (II) con el siguiente contenido:

A) AMORTIZACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

- BS1005B. Profesor (E.P.A). Puesto vacante.

B) CREACIÓN DE PUESTO

- BS1005B. TÉCNICO/A DE JUVENTUD

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/C AT	Observs
BS6003E	Técnico/a Juventud	A2	N	20	LAB	1,1951	C		3

C) RECLASIFICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

- UR1005. ITOP/ INGENIERO DE CAMINOS

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT
UR1005	ITOP/ INGENIERO	A2	N	22	FUN	2,8098	C	AE/TEC/MED





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H

DE CAMINOS



FIRMADO POR

CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024

SEGUNDO. - Publicar el contenido íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Manises.

TERCERO.- Remitir una copia del acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos oportunos.

4. RECURSOS HUMANOS.- APROBACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL INCREMENTO 2024 DEL 2% DE LA MASA SALARIAL. EXPTE 1908764M

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=42&t=211>

La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- Los artículos 7, 27, 37.1.a) y 38 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El artículo 26.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Los artículos 22.2 e), 93 y 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el incremento de la masa salarial del personal empleado público del Ayuntamiento de Manises para el ejercicio 2024 en un 2 por ciento.

SEGUNDO. Distribuir, de conformidad con el acuerdo adoptado en negociación, el referido incremento de la forma que a continuación se indica, quedando modificados los complementos específicos tal y como se encuentran en las tablas salariales aplicables a los empleados municipales con los importes que se indican en el anexo I.

TERCERO. Las retribuciones básicas así como el complemento de destino serán el resultante del incremento adicional del 2 por ciento previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, de acuerdo con la tabla publicada por el Ministerio de Hacienda y que se incluye como anexo II.





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H

El Alcalde de Ajuntament de Manises



FIRMADO POR

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024
CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024

CUARTO. Tanto el incremento de las retribuciones de los empleados públicos como la liquidación y pago de los atrasos correspondientes se aprobará de oficio por la entidad.

ANEXO I
(TABLA COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS)

ÍNDICE C. ESPECÍFICO	MENSUAL	ANUAL
0,9024	493,98	6.915,72
0,9268	507,63	7.106,82
0,9268C3	524,51	7.343,14
0,9268C4	527,88	7.390,32
0,9268C4C5	558,34	7.816,76
1 – Auxiliar Policía	624,82	8.747,48
1 C4	614,58	8.604,12
1	579,80	8.117,20
1,0341C5	668,21	9.354,94
1,0731	544,99	7.629,86
1,0732	553,16	7.744,24
1,122	569,05	7.966,70
1,1220 C4C5	649,43	9.092,02
1,1610 C6	688,13	9.633,82
1,1610	577,66	8.087,24
1,1951	598,75	8.382,50
1,2195	611,34	8.558,76
1,2439	613,21	8.584,94
1,3171	638,11	8.933,54
1,3171 C1C4	715,47	10.016,58
1,3171 C4	668,69	9.361,66
1,3171 C5	669,61	9.374,54
1,3171 Gestión	696,59	9.752,26
1,3317 C6	788,63	11.040,82
1,3317	647,65	9.067,10
1,3317C6A	952,05	13.328,70
1,3317C6B	1.111,23	15.557,22
1,3902	658,64	9.220,96
1,4	675,01	9.450,14
1,4 C4	715,50	10.017,00
1,4878 C4	735,46	10.296,44
1,5366	725,37	10.155,18
1,5512	731,54	10.241,56
1,5512 C4	775,43	10.856,02
1,6829 C4	800,89	11.212,46
1,6829	772,22	10.811,08
1,6927	758,14	10.613,96
1,6927 C4	803,64	11.250,96
1,7073	782,57	10.955,98
1,7561	799,29	11.190,06
1,8293 C4	825,73	11.560,22
1,8293	821,75	11.504,50
1,8341	827,86	11.590,04





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H

1,8634 C4	894,68	12.525,52
1,8878	855,39	11.975,46
1,9512	888,45	12.438,30
2,0244	911,23	12.757,22
2,0244B	1.082,59	15.156,26
2,0341	911,99	12.767,86
2,0488 IC	1.214,88	17.008,32
2,1219	981,36	13.739,04
2,1219C4	1.040,24	14.563,36
2,1317	946,35	13.248,90
2,1561	953,90	13.354,60
2,1707	961,43	13.460,02
2,1805	964,78	13.506,92
2,2732	996,37	13.949,18
2,3512	1.011,51	14.161,14
2,4927 C6	1.231,72	17.244,08
2,4927	1.067,33	14.942,62
2,4927C6A	1.395,14	19.531,96
2,7073	751,36	10.519,04
2,7415 IC	1.523,10	21.323,40
2,8098	1.205,43	16.876,02
2,98	1.274,07	17.836,98
3,078 IC	1.707,74	23.908,36
3,1317	1.318,50	18.459,00
3,1463	1.320,56	18.487,84
3,1756	1.333,98	18.675,72
3,2244	1.349,89	18.898,46
3,2244 AB	1.933,22	27.065,08
3,2244A	1.739,39	24.351,46
3,7853 AB	2.230,08	31.221,12
3,8048 B	1.801,58	25.222,12
3,8537 BIC	2.360,52	33.047,28
3,9512AB	2.612,49	36.574,86



FIRMADO POR

CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024
CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024

5. RECURSOS HUMANOS.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ACUERDO EN MATERIA DE RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL. EXPTE 1909901Q

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=42&t=280>

1. El artículo 42.1.c) de la Ley General de la Seguridad Social (en adelante LGSS), aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, prevé, dentro de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, las prestaciones económicas en las situaciones de incapacidad temporal.

Esta clase de prestaciones son un subsidio diario que cubre la pérdida de rentas del trabajador producida por enfermedad común o accidente no laboral, enfermedad profesional o accidente de





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H



FIRMADO POR

CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024

trabajo. De acuerdo con lo previsto en los artículos 173 y 321 LGSS, el Decreto 3158/1966, de 23 de diciembre y el Real Decreto 53/1980, de 11 de enero, la cuantía de la prestación se determina aplicando a la base reguladora un porcentaje según la causa que motivó la incapacidad temporal y la duración de la misma:

- Enfermedad común y accidente no laboral: 60% de la base reguladora desde el 4º día de la baja hasta el 20º inclusive y el 75% desde el día 21 en adelante.
- Enfermedad profesional o accidente de trabajo: 75% de la base reguladora desde el día siguiente al de la baja en el trabajo.

2. Los artículos 238 y 239 de la LGSS prevén que las empresas podrán mejorar directamente las prestaciones del Régimen General, costeándolas a su exclusivo cargo.

3. El Real-Decreto Ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad en su artículo 9.2 estableció que: *"Cada Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con los siguientes límites:*

1.º Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días, se podrá reconocer un complemento retributivo hasta alcanzar como máximo el cincuenta por ciento de las retribuciones que se vengan percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, el complemento que se pueda sumar a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social deberá ser tal que, en ningún caso, sumadas ambas cantidades, se supere el setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero y hasta el nonagésimo, ambos inclusive, podrá reconocerse la totalidad de las retribuciones básicas, de la prestación por hijo a cargo, en su caso, y de las retribuciones complementarias.

2.º Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social podrá ser complementada, desde el primer día, hasta alcanzar como máximo el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad."

4. Posteriormente, la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, relativa a la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas y organismos y entidades públicas dependientes de las mismas, habilitó en su apartado uno la posibilidad de que las administraciones complementaran hasta el 100% de las retribuciones en todos los casos de incapacidad temporal, disponiendo que:

"Uno. Cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos y entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le hay expedido licencia por enfermedad, de acuerdo con las siguientes reglas:

1.ª Respecto al personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y al personal estatutario y laboral, se podrá establecer un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

(...)".

5. El Ayuntamiento de Manises, tras acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación del Empleado Público, en reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2018, en materia de régimen retributivo del personal empleado público del Ayuntamiento de Manises en situación de incapacidad





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H



FIRMADO POR

CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024
CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024

temporal, y ratificado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Manises en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, aprobó para el personal de este Ayuntamiento, en su apartado número 1, un complemento retributivo durante las situaciones de incapacidad temporal en los siguientes términos:

"1.- Aprobar para todo el personal funcionario, eventual o laboral, al servicio del Ayuntamiento de Manises, incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

Debe entenderse, a estos efectos, incluidas dentro del concepto retribuciones, aquellos conceptos incluidos en una mensualidad ordinaria, excluyendo los conceptos de nómina que no constituyan haberes fijos y periódicos, tales como los atrasos de cualquier concepto retributivo, las gratificaciones o indemnizaciones, la productividad variable, así como las pagas extraordinarias."

6. La redacción del apartado 1 del citado acuerdo puede dar lugar a problemas interpretativos. A fin de evitar futuras confusiones y atendiendo al que sería el espíritu de la norma y la manera en que hasta ahora ha venido interpretándose, así como los términos de la habilitación efectuada por la disposición adicional quincuagésima cuarta, antes citada, parece conveniente modificar el apartado 1 del mencionado acuerdo de régimen retributivo pasando a tener la siguiente redacción:

"1.- Aprobar para todo el personal funcionario, eventual o laboral, al servicio del Ayuntamiento de Manises, incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

Debe entenderse, a estos efectos, incluidas dentro del concepto retribuciones, aquellos conceptos incluidos en una mensualidad ordinaria así como las pagas extraordinarias (excluyendo los conceptos de nómina que no constituyan haberes fijos y periódicos, tales como los atrasos de cualquier concepto retributivo, las gratificaciones o indemnizaciones y la productividad variable)."

Visto el informe emitido por el personal técnico del Departamento de Personal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Modificar el apartado número 1 del acuerdo en materia de régimen retributivo del personal empleado público del Ayuntamiento de Manises en situación de incapacidad temporal, aprobado la Mesa General de Negociación del Empleado Público, en reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2018 y ratificado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, que pasa a tener la siguiente redacción:

"1.- Aprobar para todo el personal funcionario, eventual o laboral, al servicio del Ayuntamiento de Manises, incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

Debe entenderse, a estos efectos, incluidas dentro del concepto retribuciones, aquellos conceptos incluidos en una mensualidad ordinaria así como las pagas extraordinarias (excluyendo los conceptos de nómina que no constituyan haberes fijos y periódicos, tales como los atrasos de cualquier concepto retributivo, las gratificaciones o indemnizaciones y la productividad variable)."





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H



FIRMADO POR

CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024

6. OFICINA PRESUPUESTARIA.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 14/2024 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. EXPTE 1903437N

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=42&t=412>

Mediante Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal se incoa expediente de modificación de créditos número 14/2024 por créditos extraordinarios y se solicita la emisión de informe-propuesta por parte de la Oficina Presupuestaria.

En la citada Providencia se plantea una modificación de créditos en los siguientes términos:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación presupuestaria en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la habilitación de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.”

Dichos gastos son los siguientes:

- Aportación económica a la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE) del ejercicio 2024.
- Subvención directa a la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) Aeroport Manises para sus gastos de constitución.
- Redacción del proyecto de obras de urbanización de la U.E. 24 Polígono Aeropuerto.
- Redacción del proyecto de obras de ampliación del Museo de Cerámica.
- Instalación de puerta de acceso nueva en el Auditorio Germanías.
- Restauración de puertas y ventanas en la antigua Escuela de Cerámica.
- Instalación de pista de pádel nueva en el Polideportivo Municipal.
- Redacción de proyecto de obras de reforma del Pabellón deportivo Luis Vilar.
- ✓ Obras de reforma del Mercado Los Filtros.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en las Bases 7, 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024, se incoa expediente de modificación de créditos número 14/2024 por créditos extraordinarios.”

Por el Director de la Oficina Presupuestaria se ha emitido informe en los siguientes términos:

“Primero.- El procedimiento a seguir para tramitar la modificación de crédito propuesta debe ajustarse a lo dispuesto en la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024, que regula las Normas comunes a todas las modificaciones de crédito. De acuerdo con ello, se redacta el presente informe-propuesta del Director de la Oficina Presupuestaria en el que se explicitan con carácter general los siguientes extremos:

- a) Las normas legales, acuerdos y disposiciones en que se basa.
- b) El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, con indicación de los créditos necesarios en cada una de ellas.
- c) La naturaleza y cuantía de los recursos que la financian.
- d) La incidencia que la modificación pueda tener, tanto en los objetivos previstos en el Presupuesto como en la confección de los Presupuestos de ejercicios futuros.”

Segundo.- Los créditos extraordinarios se regulan en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H



FIRMADO POR

CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024

Locales (TRLRHL), en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos (RD 500/1990) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024 números 7, 8 y 9.

Tercero.- Los artículos 177 del TRLRHL y el 37 del RD 500/1990, así como la Base 9 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024, establecen:

- “1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.
2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.
3. (...).
4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”

Cuarto.- De acuerdo con los antecedentes administrativos disponibles, se pone de manifiesto que:

- Por el Presidente de la Entidad Metropolitana de Tratamiento de Residuos (EMTRE) se ha dictado la Resolución número 212/2024, de 12 de abril, por la que requiere el pago de la aportación económica para el ejercicio 2024 a los Ayuntamientos y Mancomunidades que integran la Entidad Metropolitana, según el detalle e importe individualizado que refleja lo aprobado por la Asamblea de la Entidad mediante Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, ascendiendo el importe que corresponde aportar al Ayuntamiento de Manises de 245.030,78 euros.
- Por la Jefa de Servicio de Promoción Económica y Empleo María Consuelo Herráez Rioja se ha emitido informe de necesidad para conceder a la Entidad de Gestión y Modernización Aeroport Manises una subvención directa por interés público para gastos de constitución e inscripción en el Registro de la Propiedad y para gastos de dinamización y promoción del área industrial del ejercicio 2024, por importe de 15.000,00 euros. Al respecto, debe advertirse que previamente a la concesión de la subvención deberá actualizarse el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 a efectos de habilitar legalmente dicha concesión.
- Por la Arquitecta municipal María Bayo Calduch se ha redactado informe con objeto de justificar la necesidad de contratación del servicio de redacción del proyecto de obra e instalaciones y estudios necesarios así como las direcciones facultativas y coordinaciones de seguridad y salud para las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 24 situada en suelo urbano industrial, Polígono Aeropuerto, que afecta a las calles Pascual Esteve Miquel, barranco Salt de l'Aigua, C/Arturo Almar; C/Jorge Juan y C/Escalante, cuyo presupuesto base de licitación asciende a un importe de 47.425,95 euros.
- Por el Técnico de Administración General de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública Jaime Herrero García se ha emitido informe de necesidad para la redacción del proyecto de remodelación y ampliación del Museo de Cerámica para solucionar los problemas de accesibilidad, capacidad y climatización que existen en el mismo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 70.000,00 euros.





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H



FIRMADO POR

CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024

- Por el Técnico de Administración General de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública Jaime Herrero García se ha emitido informe en el que pone de manifiesto que la actual puerta principal del Auditorio Germanías no cumple las condiciones de evacuación, accesibilidad y estanqueidad, por lo que propone la contratación del suministro e instalación de una nueva puerta que cumpla las condiciones requeridas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 9.000,00 euros.
- Por la Arquitecta Técnica municipal Carmen Palao Villanueva se ha redactado una Memoria para la restauración de balconeras y ventanas de madera de la fachada del primer piso del edificio de la Antigua Escuela de Cerámica, que asciende a un importe de 23.104,09 euros.
- Por el Técnico de Administración General de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública Jaime Herrero García se ha emitido informe en el que pone de manifiesto que los últimos episodios climatológicos sufridos en el Polideportivo Municipal de Manises, que provocaron el total destrozo de la pista número 2 de pádel, haciéndola totalmente impracticable, por destrozarse diversos cristales, parte de la estructura y la iluminación, así como haciendo impracticable el pavimento por los microcristales generados, por lo que propone la contratación de las obras de una nueva pista de pádel, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 35.000,00 euros.
- Por la Arquitecta municipal Lidia Escuder Calle se ha redactado informe con objeto de justificar la necesidad de contratación del servicio de redacción del proyecto de obra e instalaciones y estudios necesarios así como las direcciones facultativas y coordinaciones de seguridad y salud para las obras de eliminación de barreras arquitectónicas y sustitución de la cubierta del Pabellón Deportivo Luis Vilar, cuyo presupuesto asciende a un importe de 31.762,50 euros.
- Por la Arquitecta Técnica municipal Carmen Palao Villanueva se ha redactado informe con objeto de justificar la necesidad de contratación para ejecutar la Reforma interior del "Mercado de los Filtros", cuyo ámbito de actuación es la zona central del mismo, consistente en la demolición de los antiguos puestos centrales actualmente inutilizados y su habilitación posterior para que sea posible el uso de la zona, demolición de la solera superpuesta y nueva ejecución de solera eliminando las pendientes actuales, colocación del pavimento similar al existente, desmontaje y eliminación de las canalizaciones de recogida de aguas que producen filtraciones de aguas al forjado inferior, incluida la reparación de la vigueta y bovedillas afectadas, cuyo presupuesto asciende a un importe de 36.179,00 euros.

La justificación de la necesidad de realizar dichos gastos en el presente ejercicio y no demorarlos hasta el ejercicio siguiente, está debidamente acreditada en la Memoria Justificativa del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal.

El importe total de los créditos extraordinarios a conceder es de 512.502,32 euros.

Respecto a la financiación de dichos créditos extraordinarios, hay que señalar que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía número 824/2024, de 26 de febrero, arroja un Remanente de Tesorería para gastos generales de 10.722.006,97 €, habiéndose dispuesto en los expedientes de modificación de créditos números 4/2024, 6/2024, 7/2024 y 11/2024 el importe de 5.784.586,79 €, por lo que al día de la fecha está disponible el importe de 4.937.420,18 €.

En el caso de aprobarse el presente expediente de modificación de créditos, el remanente de tesorería para gastos generales disponible será de 4.424.917,86 €.

En definitiva, los créditos extraordinarios por importe de 512.502,32 euros, pueden financiarse con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 512.502,32 euros.

Quinto.- Debe señalarse que en el 2024 se reactivan las reglas fiscales suspendidas desde el 2020. A tal efecto, se ha publicado un documento, por parte del Ministerio de Hacienda, que desarrolla las implicaciones de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 para las entidades locales. En ese sentido, los efectos para 2024 se concretan en los siguientes objetivos: Estabilidad presupuestaria: superávit del 0,2%, equivalente al 3,5% de los ingresos no financieros. Regla de gasto: tasa de referencia del 2,6%, respecto al gasto computable de 2023. Deuda: 1,4% sobre PIB para el subsector local; si bien, individualmente se aplican los límites del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H



FIRMADO POR

CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024

Haciendas Locales.

La modificación de créditos propuesta afecta negativamente a los objetivos previstos en el presupuesto del ejercicio 2024 relativos a la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, dado que los créditos que incrementan el gasto no financiero se financian con ingresos financieros, teniendo incidencia en el cálculo del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

No obstante, es necesario advertir que el Ayuntamiento de Manises, por sentencia firme, es acreedor de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI) por el concepto de subsidio de compensación de los efectos negativos que la planta potabilizadora instalada en el municipio de Manises genera a este municipio correspondiente al ejercicio 2021. La previsión es que ese ingreso se materialice en este ejercicio 2024. Teniendo en cuenta que el importe de la deuda a favor del Ayuntamiento de Manises, que debe ser liquidado y abonado por la EMSHI, para lo que por acuerdo de la Asamblea General de fecha 12 de marzo de 2024 habilitó un suplemento de crédito en su presupuesto por importe de 957.065,97 euros, a distribuir entre los Ayuntamientos de Picassent y Manises, que es un ingreso no financiero que afecta positivamente a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto del ejercicio 2024 y que compensa casi en su totalidad la incidencia negativa de los suplementos de créditos que se proponen.

En cualquier caso, la verificación de estas circunstancias y la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto se efectuará en la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024.

Además, debe advertirse que la modificación de créditos propuesta no tiene ninguna incidencia en la confección de los Presupuestos de ejercicios futuros, dado que los créditos necesarios para la ejecución completa de las inversiones descritas cuenta con crédito suficiente en el ejercicio 2024.

Por otra parte, es necesario subrayar que el estado de ejecución del presupuesto de ingresos, a la fecha de este informe, refleja que los ingresos previstos en el presupuesto vienen efectuándose con normalidad.

En conclusión, esta Oficina Presupuestaria reitera, con más exigencia si cabe, la recomendación de utilizar el remanente de tesorería para gastos generales disponible con la máxima prudencia para mantener el objetivo de estabilidad presupuestaria en equilibrio y no incurrir en déficit en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.

Sexto.- Respecto a la competencia, el artículo 177 del TRLRHL y el artículo 37 del RD 500/1990 establecen que la aprobación del expediente de modificación de crédito por créditos extraordinarios corresponde en todo caso al Pleno de la Corporación.”

Sobre el asunto se ha emitido por Intervención el preceptivo informe de control permanente número 090/2024.

De acuerdo con lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 14/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2024 por créditos extraordinarios, en relación con las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H

El Alcalde de Ajuntament de Manises



FIRMADO POR

CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Crédito extraordinario	Crédito definitivo
162.10-464.01	Aportación económica a EMTRE	0,00	245.030,78 €	245.030,78 €
422.10-480.01	Subvención a EGM Aeroport Manises	0,00	15.000,00 €	15.000,00 €
151.12-609.00	Proyecto obras urbanización U.E. 24 Polígono Aeropuerto	0,00	47.425,95 €	47.425,95 €
333.10-632.00	Proyecto obras ampliación Museo de Cerámica	0,00	70.000,00 €	70.000,00 €
334.10-632.00	Instalación puerta de acceso al Auditorio Germanías	0,00	9.000,00 €	9.000,00 €
336.10-632.01	Restauración puertas y ventanas antigua Escuela de Cerámica	0,00	23.104,09 €	23.104,09 €
342.10-622.03	Instalación pista de pádel nueva	0,00	35.000,00 €	35.000,00 €
342.10-632.00	Proyecto obras de reforma Pabellón Deportivo Luis Vilar	0,00	31.762,50 €	31.762,50 €
431.20-632.00	Obras de reforma del Mercado Los Filtros	0,00	36.179,00 €	36.179,00 €
Total créditos extraordinarios				512.502,32 €

El recurso que ha de financiar el aumento que se propone es el siguiente:

Subconcepto	Denominación	Previsión anterior	Aumento	Previsión definitiva
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	5.784.586,79 €	512.502,32 €	6.297.089,11 €
Total financiación				512.502,32 €

2º.- Exponer al público el expediente de modificación de créditos número 14/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2024 por créditos extraordinarios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente en cuestión se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

3º.- Una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 14/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2024 por créditos extraordinarios, será insertado y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se remitirá copia del expediente a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

7. OFICINA PRESUPUESTARIA.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 15/ 2024 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS. EXPTE 1903448D

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=42&t=1489>





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H



FIRMADO POR

CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024

El Presupuesto del Ayuntamiento para 2024 ha sido aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de noviembre de 2023 y el resumen por capítulos ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el día 11 de enero de 2024.

Mediante Providencia del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 16 de julio de 2024, se incoa expediente de modificación de créditos número MC 15/2024 por suplementos de créditos, ordenando la emisión de informe-propuesta por parte del Director de la Oficina Presupuestaria. En dicha Providencia se dispone que:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la habilitación de suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.”

Dichos gastos son los siguientes:

- ✓ Expropiación de terrenos por cumplimiento de convenio de cesión de terrenos de las parcelas 143, 348 y 9061 del polígono 5.
- ✓ Expropiación de terrenos para la ejecución de la calle Luis Sancenón.
- ✓ Expropiación del inmueble colindante con el Museo de Cerámica.
- ✓ Transferencia a la Comunidad de Usuarios Quart-Benàger por la aportación municipal del ejercicio 2024.
- ✓ Adquisición de sillas para equipamiento del Hogar del Jubilado 9 d'octubre.
- ✓ Obras de Adecuación y rehabilitación del Trinquet Municipal Fase I.
- ✓ Gastos diversos de fiestas patronales.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Bases 7, 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024, se incoa expediente de modificación de créditos número 15/2024 por suplementos de créditos.”

Por el Director de la Oficina Presupuestaria se ha emitido informe en los siguientes términos:

“Primero.- El procedimiento a seguir para tramitar la modificación de créditos propuesta debe ajustarse a lo dispuesto en la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024, que regula las Normas comunes a todas las modificaciones de crédito. De acuerdo con ello, se redacta el presente informe-propuesta del Director de la Oficina Presupuestaria en el que se explicitan con carácter general los siguientes extremos:

- a) Las normas legales, acuerdos y disposiciones en que se basa.
- b) El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, con indicación de los créditos necesarios en cada una de ellas.
- c) La naturaleza y cuantía de los recursos que la financian.
- d) La incidencia que la modificación pueda tener, tanto en los objetivos previstos en el Presupuesto como en la confección de los Presupuestos de ejercicios futuros.”

Segundo.- Los suplementos de crédito se regulan en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), en el artículo 37 del del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos (RD 500/1990) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024 números 7, 8 y 9.





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H



FIRMADO POR

CAROLINA CEBOLLA BONET
02/08/2024Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024

Tercero.- Los artículos 177 del TRLRHL y el 37 del RD 500/1990, así como la Base 9 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024, establecen:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.
2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.
3. (...).
4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”

Cuarto.- De acuerdo con los antecedentes administrativos disponibles, se pone de manifiesto que:

- Por la Arquitecta municipal María Bayo Caldúch se ha emitido informe de valoración para la expropiación de las parcelas 143, 348 y 9061 del polígono 5 en cumplimiento del convenio de cesión de terrenos que asciende a la cantidad de 119.182,95 euros. Asimismo, ha redactado el proyecto de expropiación por tasación conjunta de los terrenos necesarios para la ejecución de la calle Luis Sancenón, cuyo justiprecio asciende a 52.653,36 euros. Además, ha emitido informe sobre la estimación del coste de adquisición del inmueble situado en la C/Norte número 9, destinado a la ampliación del Museo de la Cerámica, cuyo importe asciende a 20.000,00 euros. En conjunto, el importe necesario para acometer las tres expropiaciones asciende a 191.836,31 euros y el crédito disponible en la aplicación 153.20-600.00 es de 29.152,53 euros. La necesidad de crédito para financiar completamente las citadas expropiaciones por importe de 162.683,78 euros, es la que se propone suplementar en este expediente de modificación de créditos.
- Por la Asamblea General de la Comunidad de Usuarios de Vertidos Quart-Benàger, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024, ha aprobado las aportaciones para el ejercicio 2024 de los ayuntamientos integrados en la misma, correspondiendo al Ayuntamiento de Manises realizar una aportación que asciende a la cantidad de 25.384,78 euros. El crédito disponible en la aplicación 160.00-466.00. La necesidad de crédito para financiar completamente la citada aportación por importe de 5.384,78 euros, es la que se propone suplementar en este expediente de modificación de créditos.
- Por la Técnica Superior de Servicios Sociales María Cristina Gómez Haro se ha emitido informe de necesidad para la adquisición de 150 sillas para el Hogar de Jubilados 9 d'Octubre por un importe total de 12.432,75 euros. El crédito de la aplicación 231.10-625.00 se ha consumido en su totalidad, por lo que no existe crédito disponible. La necesidad de crédito para financiar completamente la citada adquisición por importe de 12.432,75 euros, es la que se propone suplementar en este expediente de modificación de créditos.
- Por la Arquitecta municipal Lidia Escuder Calle se ha emitido informe favorable sobre la certificación final de las obras de Adecuación y rehabilitación del trinquete municipal Fase I cuyo importe asciende a la cantidad de 83.091,11 euros, que incluye excesos de mediciones sobre los inicialmente proyectados. El crédito disponible en la aplicación 342.10-632.03 es de 43.097,64 euros. La necesidad de crédito para financiar completamente la citada certificación final por importe de 39.993,47 euros, es la que se propone suplementar en este expediente de modificación de créditos.





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H

- Por el Técnico de Administración General de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública Jaime Herrero García y la Concejal delegada de Fiestas Clara Arnal Moya se ha emitido informe sobre la necesidad de aumentar el crédito para gastos diversos de fiestas por importe de 39.000,00 euros para poder atender la programación de eventos hasta final del ejercicio; importe que se propone suplementar en la aplicación 338.10-226.09 en este expediente de modificación de créditos.

La justificación de la necesidad de realizar dichos gastos en el presente ejercicio y no demorarlos hasta el ejercicio siguiente, está debidamente acreditada en la Memoria del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal.

El importe total de los suplementos de créditos a conceder es de 259.494,78 euros.

Respecto a la financiación de dichos suplementos de créditos, hay que señalar que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía número 824/2024, de 26 de febrero, arroja un Remanente de Tesorería para gastos generales de 10.722.006,97 €, habiéndose dispuesto en los expedientes de modificación de créditos números 4/2024, 6/2024, 7/2024, 11/2024 y 14/2024 (en tramitación) el importe de 6.297.089,11 €, por lo que al día de la fecha está disponible el importe de 4.424.917,86 €.

En el caso de aprobarse el presente expediente de modificación de créditos, el remanente de tesorería para gastos generales disponible será de 4.165.423,08 €.

En definitiva, los suplementos de créditos por importe de 259.494,78 euros, pueden financiarse con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 259.494,78 euros.

Quinto.- Debe señalarse que en el 2024 se reactivan las reglas fiscales suspendidas desde el 2020. A tal efecto, se ha publicado un documento, por parte del Ministerio de Hacienda, que desarrolla las implicaciones de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 para las entidades locales. En ese sentido, los efectos para 2024 se concretan en los siguientes objetivos: Estabilidad presupuestaria: superávit del 0,2%, equivalente al 3,5% de los ingresos no financieros. Regla de gasto: tasa de referencia del 2,6%, respecto al gasto computable de 2023. Deuda: 1,4% sobre PIB para el subsector local; si bien, individualmente se aplican los límites del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación de créditos propuesta afecta negativamente a los objetivos previstos en el presupuesto del ejercicio 2024 relativos a la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, dado que los créditos que incrementan el gasto no financiero se financian con ingresos financieros, teniendo incidencia en el cálculo del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

En cualquier caso, la verificación de estas circunstancias y la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto se efectuará en la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024.

Además, debe advertirse que la modificación de créditos propuesta no tiene ninguna incidencia en la confección de los Presupuestos de ejercicios futuros, dado que los créditos necesarios para la ejecución completa de las inversiones descritas cuenta con crédito suficiente en el ejercicio 2024.

Por otra parte, es necesario subrayar que el estado de ejecución del presupuesto de ingresos, a la fecha de este informe, refleja que los ingresos previstos en el presupuesto vienen efectuándose con normalidad.

En conclusión, esta Oficina Presupuestaria, con insistencia, reitera la recomendación de utilizar el remanente de tesorería para gastos generales disponible con la máxima prudencia, especialmente en lo relativo a gastos voluntarios como son los gastos diversos en fiestas, para mantener el objetivo de estabilidad presupuestaria en equilibrio y no incurrir en déficit en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.

Sexto.- Respecto a la competencia, el artículo 177 del TRLRHL y el artículo 37 del RD 500/1990 establecen que la aprobación del expediente de modificación de crédito por suplementos de créditos corresponde en todo caso al Pleno de la Corporación.”





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H



FIRMADO POR

CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024

Sobre el asunto se ha emitido por Intervención el preceptivo informe de control permanente número 094/2024.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), en el artículo 37 del del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos (RD 500/1990) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024 números 7, 8 y 9.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno por mayoría de 11 votos a favor de los concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos, y la abstención de 10 Concejales de los grupos Partido Popular y VOX, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 15/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2024 por suplementos de créditos, en relación con las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito anterior	Suplemento de Crédito	Crédito definitivo
153.20-600.00	Inversiones adquisición terrenos y dotaciones	84.000,00 €	162.683,78 €	246.683,78 €
160.00-466.00	Transferencia a Comunidad Usuarios Quart-Benàger	20.000,00 €	5.384,78 €	25.384,78 €
231.10-625.00	Equipamiento Servicios Sociales	454,99 €	12.432,75 €	12.887,74 €
342.10-632.03	Adecuación y rehabilitación trinquete municipal	54.461,96 €	39.993,47 €	94.455,43 €
338.10-226.09	Gastos diversos fiestas patronales	140.363,00 €	39.000,00 €	179.363,00 €
Total suplementos de créditos				259.494,78 €

El recurso que ha de financiar el aumento que se propone es el siguiente:

Subconcepto	Denominación	Previsión anterior	Aumento	Previsión definitiva
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	6.297.089,11 €	259.494,78 €	6.556.583,89 €
Total financiación				259.494,78 €

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente de modificación de créditos número 15/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2024 por suplementos de créditos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente en cuestión se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H



FIRMADO POR

CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024

TERCERO.- Una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 15/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2024 por suplementos de créditos, será insertado y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se remitirá copia del expediente a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

8. MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS ANTE SITUACIONES DE SEQUÍA EN EL MUNICIPIO DE MANISES (PES) DE MANISES. EXPTE. 269288M

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=42&t=2405>

El Plan Especial de Sequía (PES) de la Demarcación Hidrográfica del Júcar incluye un capítulo donde se describe el contenido mínimo de los Planes de emergencia con el fin de que sea coherente con el propio PES.

Visto el documento presentado por Aguas de Valencia, este ha redactado el PEM, de Manises, cumpliendo con los criterios y recomendaciones sobre contenidos mínimos y puntos establecidos. Tenemos que indicar que la disponibilidad del agua para el abastecimiento de Manises está limitada a la disponibilidad de la EMSHI, ya que el abastecimiento de agua potable se realiza únicamente mediante la conexión al sistema de alta presión.

Según se indica en el Plan de Hidrológico de la Demarcación del Júcar vigente, la UDU U4070 (EMSHI), que comprende el abastecimiento urbano de Manises, las demandas atendidas son de 136,83 hm³ /año, disponiéndose de derechos sobre 204 hm³.

Debido a la ausencia de autonomía y necesidad de coordinación con el gestor de alta, el abastecimiento se verá condicionado a lo establecido por el PEM del sistema de la EMSHI.

De todas formas, para la redacción del presente Plan de Emergencias ante Sequía del abastecimiento de Manises se han desarrollado los siguientes aspectos:

- Se ha establecido el contexto normativo y la composición del Comité de Sequía.
- Se ha realizado la descripción del sistema de abastecimiento y caracterizado los consumos y demandas.
- Se han descrito los indicadores de identificación y los escenarios de escasez así como los procedimientos de entrada y salida de cada escenario.
- Se han indicado las diferentes medidas orientadas a mitigar los efectos de la sequía para cada escenario de escasez y se han estimado cuantitativamente los porcentajes-objetivo de reducción de consumo.
- Se han analizado los condicionantes ambientales y de calidad, así como la coherencia con el PES en vigor de la CHJ y la coordinación con el PEM de la EMSHI.
- Se ha indicado el procedimiento para la actualización del presente PEM y su difusión pública, así como la necesidad de referenciar las sucesivas situaciones de escasez.

Ha sido emitido informe por parte de los Servicios Técnicos municipales el 14 de marzo de 2024 en el que se concluye que queda establecido el presente Plan de Emergencias ante Sequía del abastecimiento de Manises, siendo el informe favorable, pudiéndose proceder a su aprobación por el organismo competente.





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H



FIRMADO POR

CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024

Este plan se deberá actualizar cada 6 años, debiéndose presentar a la CHJ en un plazo de 2 años desde su actualización o revisión.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de marzo de 2024 ha acordado:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de emergencias ante situaciones de sequía en el municipio de Manises (PES), remitiéndolo a la Confederación Hidrográfica del Júcar; interesando informe sobre el mismo.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por un plazo 30 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia. Ha sido publicado edicto en el Tablón a Anuncios municipal y en el BOP de 16 de abril de 2024, sin que haya sido presentada alegación alguna.

Ha sido emitido informe por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar en el que concluye:

El PEM presentado recoge de forma correcta toda la información indicada en el Plan Especial de Sequía y con el suficiente grado de detalle para su aplicación. Se incluye una detallada descripción de las instalaciones, de los núcleos abastecidos, de los recursos disponibles y de las demandas previstas. El indicador propuesto, las medidas y la información pública son adecuadas también. Se ha hecho algún comentario a lo largo del informe en relación a las zonas de valor ambiental, tanto si se incluye información en este sentido como si no es pertinente el PEM sería adecuado para someterlo a la aprobación del Ayuntamiento.

El art. 27.3 de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, establece que Las Administraciones públicas responsables de sistemas de abastecimiento urbano que atiendan, singular o mancomunadamente, a una población igual o superior a 20.000 habitantes deberán disponer de un Plan de Emergencia ante situaciones de sequía.

Dichos Planes, que serán informados por el Organismo de cuenca o Administración hidráulica correspondiente, deberán tener en cuenta las reglas y medidas previstas en los Planes especiales a que se refiere el apartado 2, y deberán encontrarse operativos en el plazo máximo de cuatro años.

La competencia para la aprobación del Plan de emergencias ante situaciones de sequía en el municipio de Manises (PES) corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, acordado por unanimidad, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar definitivamente el Plan de emergencias ante situaciones de sequía en el municipio de Manises (PES), remitiéndolo a la Confederación Hidrográfica del Júcar para su conocimiento.

ÁREA DE CULTURA

9. CULTURA. APROBAR LA ADHESIÓN AL PROGRAMA CIRCUIT CULTURAL VALENCIÀ, CONFORME AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUT VALENCIÀ DE CULTURA Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. EXPTE. 1912157Z





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=42&t=2501>

Visto el informe propuesta de la Técnica en Gestión Cultural del Ayuntamiento de Manises, Dª Teresa Segura Martínez, de fecha 17 de julio de 2024, por el que se propone la adhesión al programa Circuit Cultural Valencià, conforme al convenio suscrito entre el Institut Valencià de Cultura y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y que se transcribe:

Visto el convenio de colaboración entre el Institut Valencià de Cultura y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para la cooperación en la promoción y difusión del proyecto “Circuit Cultural Valencia” entre los municipios de la Comunidad Valenciana, fechado el 27 de junio de 2024.

Desde del departamento de Cultura se ha iniciado expediente n.º 1912157Z para la adhesión al programa Circuit Cultural Valencià, conforme al convenio suscrito entre el Institut Valencià de Cultura y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

ANTECEDENTES

Que el Ayuntamiento de Manises es miembro del Circuit Culturarts desde el 30 de enero del año 2014, en adelante Circuit Cultural Valencià, con quien ha suscrito convenios de colaboración desde el año 2014 hasta la actualidad ininterrumpidamente.

Que el Ayuntamiento de Manises, con fecha 10 de julio de 2024, solicita la adhesión al programa Circuit Cultural Valencià, conforme al convenio suscrito entre el Institut Valencià de Cultura y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias que estará vigente del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.

Que el Ayuntamiento de Manises cumple con los requisitos mencionados en la cláusula cuarta del Convenio de colaboración entre el Institut Valencià de Cultura y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para la cooperación en la promoción y difusión del proyecto ‘Circuit Cultural Valencià’ entre los municipios de la Comunitat, publicado en el DOGV número 9887 con fecha 8 de julio de 2024.

Que el acto de adhesión al programa CCV requiere de la aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento de Manises.

Atendido a lo dispuesto por el decreto n.º 3077 de 30 de junio de 2023 y actuando por delegación del Alcalde-Presidente, de conformidad con los antecedentes y consideraciones antes expuestas y visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Progreso Social y Servicios a la Ciudadanía, el Pleno por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar por acuerdo plenario la solicitud de la adhesión al programa Circuit Cultural Valencià, conforme al convenio suscrito entre el Institut Valencià de Cultura y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y que se transcribe a continuación:

ANEXO I. Modelo de acto de adhesión al programa CCV

Don/Dña (nombre y cargo), en representación de (entidad local)

DECLARA

Que el (órgano competente) de (entidad local) ha acordado, con fecha ____ de ____ de ____ 2024 solicitar la adhesión al programa Circuit Cultural Valencià, conforme al convenio suscrito entre el





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H

Institut Valencià de Cultura y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, y, en consecuencia,

MANIFIESTA

La voluntad del (entidad local) de adherirse formal y expresamente a todas y cada una de las cláusulas del convenio mencionado, asumiendo las obligaciones y compromisos derivados del mismo y con sujeción plena a todas ellas y a las siguientes normas de funcionamiento:

Misión y visión del Programa

Misión:

Contribuir al mantenimiento y sostenibilidad de los espectáculos desarrollados en espacios de las Entidades locales de acuerdo con el presente convenio, fomentando el acceso de la ciudadanía a una oferta de calidad y la comunicación cultural entre las entidades locales de la Comunitat Valenciana, y prestando especial atención al equilibrio territorial.

Visión:

El Programa CCV propone un modelo de gestión que corresponsabiliza a las partes implicadas —compañías artísticas, entidades locales e IVC— en una acción autoevaluada de forma continua. Ofrece un modelo de excelencia que impulsa la mejora e innovación de la gestión escénica en la fase de selección de espectáculos, en la labor de creación de públicos estables para los diversos géneros y en la sistematización y digitalización de procedimientos burocráticos. Sus mecanismos de evaluación y reparto concentran los recursos en las compañías cuyo talento es más requerido y en los espacios escénicos que logran un mayor rendimiento sociocultural. Entiende que la labor de gestión cultural no se limita a programar, sino que integra el análisis estratégico del entorno como guía de acciones que conducen al desarrollo de públicos.

Adhesión de nuevas entidades locales al programa CCV y presentación de propuestas de programación

Las entidades locales interesadas dispondrán de veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación del convenio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* para solicitar su adhesión al programa CCV para cualquiera de sus modalidades, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio, en función de las actividades a programar, lo que se declarará responsablemente.

Junto con la solicitud, se acreditará, mediante certificado de la persona responsable de la Intervención en la entidad local, que esta se encuentra al corriente del pago de todas las obligaciones contraídas por la programación de espectáculos desde cuyo vencimiento hayan transcurrido más de seis meses. En dicho certificado, también se acreditará el régimen de IVA aplicable a la venta de entradas del espacio o espacios escénicos adheridos. En los casos en que la gestión del espacio sea ejercida por persona jurídica distinta a la de la entidad local titular, los certificados podrán ser emitido por el gerente o figura análoga de la entidad gestora. Asimismo, para el supuesto previsto en la cláusula octava, se certificará si la entidad local cuenta en su plantilla con un técnico que lleve a cabo funciones de gestión cultural, si ha colaborado con el IVC durante ejercicios anteriores, así como si se ha incrementado el presupuesto municipal dedicado a cultura respecto del ejercicio anterior, y en cuántas unidades porcentuales.





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H



FIRMADO POR

CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024

A la misma vez, de entre las actividades que formen parte del catálogo del CCV, la entidad local interesada realizará una propuesta de programación en sus respectivos espacios, de acuerdo con la modalidad o modalidades elegidas. Asimismo, la entidad local deberá presentar un certificado o informe de la Intervención municipal, en el que se recoja la ejecución del presupuesto en materia de cultura por una cuantía igual o superior a la a la asumida por parte del IVC en concepto de caché en la propuesta. El incumplimiento del presente compromiso conllevará la inadmisión de las solicitudes cursadas por la entidad local en el próximo programa del CCV acordado por las partes.

Estas actividades no podrán gestionarse mediante la modalidad de cesión de espacios, considerándose a la entidad gestora (sea la entidad local mediante gestión directa, sea la entidad pública o privada señalada por el titular del espacio como responsable de la gestión) promotora, organizadora, contratante y liquidadora a todos los efectos.

La propuesta de programación podrá abarcar cualquier periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

La solicitud de adhesión y propuesta de programación se realizarán a través de la plataforma electrónica habilitada al efecto en el portal web del IVC.

Aprobación de la adhesión y las propuestas de programación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el IVC, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos señalados para la adhesión al programa y reunidas las comisiones de evaluación de las propuestas de programación, comunicará individualmente a las entidades locales su incorporación formal al CCV y la aprobación de las propuestas efectuadas. No obstante, el IVC otorgará un plazo de diez días hábiles para que las entidades subsanen las faltas de que adolezcan las solicitudes. En este sentido, el IVC podrá proponer a la entidad local la modificación de cualquiera de los aspectos de la propuesta de programación para posibilitar su aceptación.

En caso de que la disponibilidad presupuestaria global de CCV no sea suficiente para cubrir el total de programaciones o un mismo espectáculo tenga más de veinte representaciones en el conjunto del programa, se atenderá a la decisión de la comisión de evaluación creada de acuerdo con la cláusula octava del convenio.

Firma y condiciones de los contratos

CCV se instrumentará mediante contratos de actuación artística suscritos con anterioridad a la realización de las representaciones incluidas en las propuestas de programación aprobadas. Serán necesarios dos contratos: Uno entre el IVC y la compañía –con las condiciones pactadas en la carta y específicamente por el 100% del caché de la compañía y con los límites recogidos en la cláusula sexta del presente convenio –compromiso– y otro entre la Entidad Local y el resto de servicios/suministros para la adecuación de las instalaciones al espectáculo. Los contratos suscritos por el IVC se tramitarán conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, al igual que los celebrados por los ayuntamientos o entidades locales, salvo que dicha Ley no sea de aplicación por ser una entidad no sujeta a la misma la que gestiona el espacio escénico local.

La entidad gestora del espacio escénico se hace responsable de la recaudación del 100 % de la taquilla, liquidando en un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha de la representación.

Obligaciones de difusión, formación y evaluación

Las entidades locales adheridas a CCV se obligan a insertar los logotipos oficiales del IVC-CCV, como coorganizador, y de la FVMP, como colaboradora, en todas las acciones de difusión y





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H



FIRMADO POR

CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024

publicidad del proyecto de programación aprobado en su conjunto, y a informar al IVC sobre las posibles ruedas de prensa y actividades de promoción del mismo.

A su vez, el IVC publicará en su página web el listado de entidades locales adheridas al Programa y los correspondientes proyectos de programación aprobados.

Control e incumplimientos

Las entidades locales adheridas remitirán al IVC toda la información concerniente a taquilla, número de espectadores, recaudación y liquidación, etc., correspondientes a todas y cada una de las representaciones del proyecto de programación aprobado.

Si alguna de las representaciones no se celebrese por causa imputable a la entidad local ésta deberá abonar al IVC, en caso de que se haya formalizado el correspondiente contrato, la totalidad del importe del caché por la función no realizada.

El IVC se reserva la posibilidad de efectuar inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento por parte de las Entidades locales de los requisitos técnicos, publicitarios y en materia de recursos humanos que deberán cumplir los espacios escénicos de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento de adhesión, así como para controlar los datos reales de público y recaudación.

El incumplimiento por parte de la entidad local de los requisitos consignados en las presentes normas supondrá la pérdida del derecho a participar en el Programa en ediciones sucesivas.

Don/Doña

Cargo.....

Entidad local

Representante legal a estos efectos según Decreto de Delegación de Alcaldía número..... de fecha

Suscribe el presente modelo de acto de adhesión al Programa, aceptándolo en todos sus términos, y declara la veracidad de todos los datos que en él figuran.

En..... a de..... de

Firmado:

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo plenario a la Concejalía de Cultura.

II. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H



FIRMADO POR

CAROLINA CEBOLA BONET
02/08/2024

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 2946 de 11/07/2024

10.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE SE TENGAN QUE RESOLVER EN EL PLENO CON CARÁCTER DE URGENCIA

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=42&t=2732>

Ho hay

11.- ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 2578/2024 A LA 3116/2024)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=42&t=2746>

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 2578/2024 a la 3116/2024, y el Pleno queda enterado de las citadas resoluciones.

12.- INTERVENCIÓN.- DAR CUENTA DE LA ACTUACIÓN PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024. INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 12.2 DE LA LEY 25/2013 DEL EJERCICIO 2023. EXPTE 1718782Y

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=42&t=2746>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, economía y administración en el que se da cuenta de la actuación prevista en el plan anual de control financiero 2024. informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la ley 25/2013 del ejercicio 2023, el Pleno acuerda quedar enterado del citado expediente.

13. INTERVENCIÓN.- DAR CUENTA DE LA ACTUACIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE 2024: CUENTA 413, DE ACUERDO CON LA DA 3ª LEY ORGÁNICA 9/2013, DE 20 DE DICIEMBRE, DE CONTROL DE LA DEUDA COMERCIAL EN EL SECTOR PÚBLICO. EXPTE 1751448R

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=42&t=2746>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, economía y administración en el que se da cuenta de la actuación de control financiero permanente incluida en el plan anual de control financiero de 2024: cuenta 413, de acuerdo con la da 3ª ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, el Pleno acuerda quedar enterado del citado expediente.

14. TESORERÍA.- DAR CUENTA DE INFORMES PMP Y MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2024. EXPTE 1901432D





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
02/08/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1896431H

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=42&t=2746>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, economía y administración en el que se da cuenta de informes PMP y Morosidad 2º trimestre 2024., el Pleno acuerda quedar enterado del citado expediente.

**15. TESORERÍA.- DAR CUENTA DEL PLAN DE TESORERIA DEL 3ER TRIMESTRE 2024.
EXPT 1914228A.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=42&t=2746>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, economía y administración en el que se da cuenta del Plan de Tesorería del 3er trimestre 2024., el Pleno acuerda quedar enterado del citado expediente.

**16. OFICINA PRESUPUESTARIA.- DAR CUENTA DE INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2024. EXPTE
1905993N**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=42&t=2746>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, economía y administración en el que se da cuenta al pleno sobre ejecución presupuestaria correspondiente al 2º trimestre de 2024, el Pleno acuerda quedar enterado del citado expediente.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

17.- RUEGOS.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=42&t=2759>

18.- PREGUNTAS

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=42&t=3259>

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 19 horas y 30 minutos.

Se extiende este documento para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Javier Mansilla Bermejo

**LA SECRETARIA EN
FUNCIONES, POR SUSTITUCIÓN**

Carolina Cebolla Bonet

